

LUNES, 15 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 112

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2015-8010 *Notificación de decreto número 606/2014 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 128/2014.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 4 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000128/2014 a instancia de Jesús Viñuales Almiñana frente a Sandra Barbas López, en los que se ha dictado Decreto de fecha de 19/11/2014, del tenor literal siguiente:

DECRETO nº 000606/2014

Decreto de la Sra. secretario judicial D.ª Lucrecia de la Gándara Porres.
En Santander, 19 de noviembre 2014.

HECHOS

Primero.- Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante D.Jesús Viñuales Almiñana y de otra como demandada Sandra Barbas López (NIF 72.202.934-T) se dictó auto despachando ejecución en fecha 23.06.2014 para cubrir la cantidad de 4.463,56 euros de principal (3.365,46 euros de condena, más otros 1.098,10 euros de 10% de interés de mora ex art. 29 ET desde conciliación previa hasta sentencia).

Segundo.- Se han practicado sin resultado diligencia de embargo desconociéndose, tras las necesarias averiguaciones practicadas la existencia de bienes o derechos suficientes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al demandante y al fondo de garantía salarial, con el resultado obrante en autos.

Tercero.- Que seguido el procedimiento de apremio, no han sido hallados bienes propiedad de la demandada, ni se ha obtenido cantidad alguna, según diligencias e informes que constan en autos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- Se han seguido los trámites legales del artículo 250 y concordantes LRJS, procediendo en el presente caso declarar la insolvencia de la ejecutada de conformidad con lo establecido en el artículo 276 LRJS.

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, acuerdo:

Declarar al ejecutado Sandra Barbas López (NIF 72.202.934-T), en situación de insolvencia total, para hacer pago al trabajador D.Jesus Viñuales Almiñana por importe de 4.463,56 euros de principal (3.365,46 euros de condena, más otros 1.098,10 euros de 10% de interés de mora ex art. 29 ET desde conciliación previa hasta sentencia).

CVE-2015-8010

LUNES, 15 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 112

- a) Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.
- b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante que se remite por correo ordinario con acuse de recibo, para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.
- c) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3855000064012814, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ). Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. doy fe.

La Secretario Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Sandra Barbas López, en ignorado paradero, libro el presente en

Santander, 3 de junio de 2015.

La secretaria judicial,
Lucrecia de la Gandara Porres.

2015/8010